INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 43-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 08:38 horas del 11 de noviembre del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Alexander Cespedes Solis, Encargado de la Asesoría de Calidad y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:** María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno, Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Rosario Vindas Fournier, Jefa de la Unidad de Secretaría Técnica de Junta Directiva, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación. **Asesores ausentes con justificación**: Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 43-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.
II. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA. Por un monto estimado de ₡837.467.585,00 por cuatro años de estimación.
III. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la Sede Central del INA, según demanda. Por un monto estimado de ¢101.358.000,00, por cuatro años de estimación.
IV. Solicitud de rescisión por mutuo acuerdo con el proveedor EDUARDO HERNANDEZ MATARRITA, contrato número 0432022007600069-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000044-0002100001, correspondiente a los “servicios profesionales de abogado para el cobro judicial del tributo Ley 6868, según demanda, cuantía estimable”.
V. Dejar sin efecto el acto de la recomendación aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 27-2025, adoptado por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, relacionado con la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, según oficio SGA-596-2025.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

b. La señora Paula Valenciano Campos, Gerenta General y el señor Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos se abstienen de votar debido a que estuvieron ausentes con justificación en la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado 04 de noviembre del 2025.

Se acuerda:

a. Trasladar para la siguiente sesión ordinaria el conocimiento de la aprobación el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 42-2025, celebrada el pasado de 04 de noviembre del 2025.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO II: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA. Por un monto estimado de ₡837.467.585,00 por cuatro años de estimación.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, la cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra 406680 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA (OFICIO USIT-JCS-11-2025)

Se requiere proveer del servicio de alquiler de una solución de SDN (Software Defined Networking) para los centros de datos del INA, con el fin de mantener la infraestructura telecomunicaciones de los Centros de Datos de la Institución funcional en tiempo y forma, según las mejoras practicas del mercado.

Lo anterior con el objetivo de:

- *Realizar una contratación que incluya el Servicio alquiler de una solución SDN.*
- *Contar con una solución de comunicaciones para los Centros de Datos.*
- *Contar con la posibilidad de realizar migraciones o actualizaciones de la plataforma de telecomunicaciones acompañadas de personal técnico certificado y con experiencia externo a la Institución.*

Una de las características de la adquisición de esta solución es la capacidad para crecer y mantener la redundancia en las comunicaciones sin requerir el reemplazo de equipos. Esta arquitectura permite la interconexión a través de múltiples rutas, y el sistema gestiona automáticamente las condiciones óptimas de comunicación mediante el análisis del tráfico.

Así mismo, esta contratación es un Servicio mensual, el cual incluye un soporte por parte del oferente por un periodo de 48 meses en los cuales el mismo se compromete; es importan indicar que, esta modalidad ha traído beneficios a la resolución de incidentes, debido a que este servicio soporta parte de la Plataforma Tecnológica y en momentos críticos, y la estimación de cuantas horas se requiere para la resolución de un incidente, es bastante complejo, por lo que este modelo contribuye a garantizar el Servicio continuo y esto contribuye a que la Unidad siga brindando la continuidad de la plataforma de TIC a nivel institucional.

Por los criterios supra se hace necesario asegurar que se pueda brindar un servicio de este tipo, sin ninguna restricción, con el objetivo de asegurar la continuidad de los Servicios y no afectar el desarrollo de los Servicios de Capacitación Profesional que brinda la Institución, por lo anterior la importancia para la institución contar con este tipo de Servicio como este y poder responder en tiempo y forma a situaciones propias de la plataforma de telecomunicaciones.

f. Descripción del objeto de la contratación: Servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Networking) para los centros de datos del INA.

g. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

- *Se velará por el acatamiento del plazo de entrega establecido en la contratación.*
- *Cumplimiento de todos los alcances solicitados en las especificaciones técnicas establecidas.*
- *Supervisión constante del servicio, establecimiento de un acuerdo de nivel servicio con el contratista, en caso de incumplimiento por parte del contratista, se aplicarán multas según lo establecido en el pliego de condiciones.*

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

La Unidad de Servicios de Informática y Telemática, como prestadora de los servicios TIC´s a las diferentes dependencias institucionales, tales como: Unidades, Centros, Asesorías, que atienden servicios operativos tanto administrativos como de capacitación y formación profesional, aunado a los servicios de intercambio de información interinstitucional producto de convenios, leyes que regulan dicha actividad.

Para lo cual se brindará mediante esta contratación del servicio de alquiler de la solución de SDN para los centros de datos del INA, a fin de garantizar el servicio brindado a nivel institucional, garantizando la evolución de las comunicaciones de los Centros de Datos a plataformas de última generación, las cuales serán capaces de aplicar resoluciones de problemas a nivel de red, por aplicación y no físicas, garantizando un servicio de mayor disponibilidad fuera de la sede central y aumentando la redundancia con la que se cuenta actualmente.

i. Riesgos identificados:

Riesgo:	Causa:
✓ No concretar el proceso de compra del servicio requerido.	✓ No participación de oferentes. ✓ Ofertas fuera de rangos, ruinosas o excesivas.
✓ Mala interpretación de la definición de requerimientos, por parte del oferente para el alquiler de la solución de SDN para los centros de datos del INA.	✓ Que el servicio de alquiler de la solución de SDN para los centros de datos del INA ofrecido no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. ✓ Oferentes no cumplen con los requerimientos técnicos del Soporte Técnico.
Las consecuencias de la materialización de estos riesgos contemplan, pero no están limitados a: - Interrupción de servicios: servidores inadecuados provocan caídas en aplicaciones críticas de la institución. - Afectación a la continuidad del negocio: una falla prolongada puede detener procesos esenciales para que la institución. - Mayor tiempo de inactividad (downtime): por falta de soporte, repuestos o planes de contingencia. - Fallas en el rendimiento: servidores con capacidad insuficiente generan lentitud, interrupciones o imposibilidad de soportar cargas críticas.	

j. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en los oficios USIT-442-2025, USIT-PITEC-381-2025 y USIT-PITEC-259-2025, indican:

Sobre la Metodología para determinar los precios de referencia, en el oficio USIT-PITEC-259-2025 se explica todo el proceso realizado para obtener el precio de referencia (El estudio de mercado se adjunta al final del documento).

Se establece un margen de razonabilidad de precios, por un valor de 30% (treinta por ciento) para determinar precio excesivo, por encima de este porcentaje, o precio ruinoso por debajo de este porcentaje. El porcentaje obedece al interés institucional para la participación de la mayor cantidad de oferentes, y en vista que la diferencia de entre las ofertas con el menor precio y el mayor precio hay una diferencia significativa, se establece ese margen.

***En los trámites consultados en SICOP**, no se encontró ninguna anotación igual al objeto de esta contratación, por lo que se procedió con el sondeo o estudio de mercado, realizado por este Proceso de la Unidad.*

Se hizo publicación de anuncio en SICOP para poder realizar un sondeo y recibir cotizaciones.

Rubro	Costo Mensual (CRC)	Pago Único (CRC)	Costo Anual (CRC)	Total 48 Meses (CRC)
Servicio	¢16,646,247	¢0.00	¢199,754,965	¢799,019,861
instalación y Configuración	¢0.00	¢26,188,220	¢0.00	¢26,188,220
Capacitación	¢0.00	¢12,259,504	¢0.00	¢12,259,504
Total General				**¢837,467,585**

Tabla 2 Montos por rubros de la contratación en colones según costo del dólar incluido en UPE-PPE-216-2025.

k. El monto de presupuesto estimado de ₡837.467.585,00, considerando los 4 años de contrato. No se utilizará presupuesto en el 2025.

l. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2026 y siguientes, según lo indicado por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática, mediante el oficio USIT-483-2025.

m. Esta contratación se compone de 1 partida.

n. La vigencia del contrato será de 4 años.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. El estudio técnico lo realizará las personas encargadas del Proceso de Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

q. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

r. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

s. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 06 de julio del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 11/11/25	mar 11/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras

Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mar 11/11/25	mar 11/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 12/11/25	mié 12/11/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	16 días	jue 13/11/25	vie 5/12/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 13/11/25	lun 24/11/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mar 25/11/25	mié 17/12/25	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	16 días	jue 18/12/25	jue 22/1/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	vie 23/1/26	jue 12/2/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	15 días	vie 23/1/26	jue 12/2/26	Unidad Servicios de Informática y Telemática
Mejora de precios	3 días	vie 13/2/26	mar 17/2/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mié 18/2/26	lun 23/2/26	Proceso de Adquisiciones
Recomendación y solicitud de adjudicación	7 días	mar 24/2/26	mié 4/3/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar informe a Junta Directiva	2 días	jue 5/3/26	vie 6/3/26	Proceso de Adquisiciones
Solicitud de constancia de legalidad	1 día	lun 9/3/26	lun 9/3/26	Proceso de Adquisiciones
Elaborar constancia de legalidad	5 días	mar 10/3/26	lun 16/3/26	Asesoría Legal
Solicitar espacio a Junta Directiva	5 días	mar 17/3/26	lun 23/3/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	11 días	mar 24/3/26	mar 14/4/26	Junta Directiva
Notificación de acuerdo de Junta Directiva	3 días	mié 15/4/26	vie 17/4/26	Junta Directiva
Publicación de adjudicación	1 día	lun 20/4/26	lun 20/4/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	mar 21/4/26	jue 30/4/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	lun 4/5/26	lun 6/7/26	Contraloría General de la República
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	mar 7/7/26	jue 16/7/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Solicitud de presupuesto detallado	8 días	mar 7/7/26	jue 16/7/26	Proceso de Adquisiciones-USIT
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	mar 7/7/26	jue 16/7/26	Proceso de Adquisiciones-USIT
Elaborar contrato	10 días	vie 17/7/26	jue 30/7/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	5 días	vie 31/7/26	jue 6/8/26	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio	1 día	vie 7/8/26	vie 7/8/26	Administrador del contrato

t. La persona encargada de la Unidad Servicios de Informática y Telemática será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

u. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

v. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

w. En la Sesión Ordinaria 36-2025 celebrada el 30 de setiembre del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II:

Se acuerda:

a. Solicitar ampliación técnica a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática a lo estipulado en las cláusulas del pliego de condiciones sanciones económicas, específicamente las multas que tendrá el contrato, los tiempos establecidos en la puesta en marcha, instalación y capacitación del servicio con relación al factor de calificación de plazo de entrega.
b. Solicitar ampliación técnica a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática sobre la razonabilidad del 30% establecido como mínimo y máximo en los rangos de tolerancia y el análisis de las empresas analizadas en el

estudio de mercado con las cotizaciones dadas y las seleccionadas para la determinación de los rangos de tolerancia. Tomando en consideración el costo de puesta en marcha y capacitación.

c. Solicitar criterio a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática como unidades solicitantes de este trámite de licitación que justifique ampliamente por qué se desea adquirir el servicio de alquiler de la solución de SDN (Software Defined Nerworking) para los centros de datos del INA contra otros servicios similares que se podrían contratar. Solicitar al Proceso de Adquisiciones que una vez que se realicen los ajustes y ampliaciones de lo solicitado en el punto a, b, c sean considerados en el pliego de condiciones base y se modifiquen las cláusulas y se proceda a enviar nuevamente a esta Comisión para su atención y potencial aprobación de pliego y decisión inicial.
d. Tomar las previsiones del caso para no dejar desprovisto del servicio de administración de red no se vea interrumpido mientras se tramita la nueva contratación.
e. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

x. El Proceso de Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática responde al comunicado de acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-140-2025 de la sesión ordinaria 36-2025 indicando lo siguiente:

Con respecto al punto a: se hacen mejoras al pliego de condiciones sanciones económicas, específicamente las multas que tendrá el contrato, los tiempos establecidos en la puesta en marcha, instalación y capacitación del servicio con relación al factor de calificación de plazo de entrega según consta en el oficio USIT-PITEC-445-2025.

Con respecto al punto b: se indica que, desde una perspectiva técnica, dicho rango refleja una variabilidad aceptable de los precios del mercado de tres proveedores, considerando, los costos asociados a la implementación, la capacitación del personal, y el servicio a entregar por parte del proveedor.

El rango de tolerancia mínimo se establece en un 30%, y el rango de tolerancia máximo en un 16%, esto se utiliza luego de realizar un nuevo análisis de las ofertas de los proveedores como parámetro de referencia para determinar si los precios cotizados por los oferentes son razonables y competitivos respecto al promedio del mercado. El análisis que se realizó ayuda a que los proveedores no generen especulaciones de precios al momento de la presentación de la oferta.

Para lo cual se adjunta la Tabla 1 Costos mínimos del proyecto y la Tabla 2 Costos máximos del proyecto en las cuales se describen los montos en dólares americanos y en colones asociados a los porcentajes definidos como mínimos y máximos para una mejor comprensión. (USIT-PITEC-416-2025).

Tabla 1 Costos mínimos del proyecto

Costo promedio contratación 4 años (Servicio-Instalación-Capacitación)	30%	Mínimo
$1,607,423.39	$482.227,02	$1.125.196.37
₡837,467,584.63	₡251.240.275,39	₡586.227.309,24

Tabla 2 Costos máximos del proyecto

Costo promedio contratación 4 años (Servicio-Instalación-Capacitación)	16%	Máximo
$1,607,423.39	$77.156,32	$1.864.611,13
₡837,467,584.63	₡40.198.444,06	₡971.462.398,17

Con respecto al punto c. se indica: en los últimos años, la infraestructura tecnológica del INA ha enfrentado un crecimiento significativo tanto en la demanda de servicios como en la complejidad de sus entornos de red. Las arquitecturas tradicionales de red, basadas en configuraciones manuales y dependientes del hardware, han mostrado limitaciones en términos de escalabilidad, flexibilidad y capacidad de respuesta ante nuevas necesidades. Es por esto por lo que, la adopción de una solución SDN representa un cambio de paradigma que permitiría a la institución gestionar las redes de forma centralizada, dinámica y automatizada, facilitando la adaptación a los requerimientos cambiantes de las aplicaciones, usuarios y servicios brindados por esta Unidad.

Comparar SDN (Software Defined Networking) con la gestión tradicional de redes es clave para entender su valor técnico y estratégico.

A continuación, te detallo los beneficios técnicos más importantes de SDN frente al enfoque tradicional:

1. **Arquitectura y control**

Aspecto	Red Tradicional	SDN
Control y plano de datos	Están integrados en cada dispositivo (router, switch).	Están separados: el controlador SDN centraliza las decisiones, los dispositivos solo ejecutan.
Gestión	Se configura equipo por equipo (CLI manual).	Se gestiona toda la red desde un controlador central mediante software y APIs.

Beneficio técnico: Mayor centralización y automatización del control de red, reduciendo errores humanos y tiempo de configuración.

2. **Automatización y orquestación**

Red Tradicional	SDN
Configuración manual, lenta y propensa a errores.	Políticas y reglas se aplican automáticamente a toda la red desde el controlador.

Beneficio técnico: Implementación rápida de cambios, automatización de tareas (provisión de VLANs, QoS, seguridad) y coherencia en la configuración.

3. **Escalabilidad y flexibilidad**

Red Tradicional	SDN
Crecer implica añadir hardware y configurar manualmente.	Las redes pueden escalar o segmentarse dinámicamente mediante software.

Beneficio técnico: Escalabilidad dinámica y programable, ideal para entornos de nube, IoT o centros de datos virtualizados.

4. **Seguridad**

Red Tradicional	SDN
Seguridad distribuida, cada dispositivo aplica sus políticas.	Políticas centralizadas: el controlador tiene visibilidad global y puede reaccionar automáticamente ante amenazas.

Beneficio técnico: Seguridad proactiva y adaptable (por ejemplo, aislamiento automático de segmentos comprometidos).

5. **Visibilidad y monitoreo**

Red Tradicional	SDN
Monitoreo limitado y fragmentado.	El controlador SDN recopila métricas y flujos en tiempo real de toda la red.

Beneficio técnico: Análisis integral del tráfico, detección temprana de fallos o congestión, y optimización automática del rendimiento**.**

6. **Integración con aplicaciones y APIs**

Red Tradicional	SDN
Poca o nula interacción con software externo.	Ofrece APIs abiertas (como OpenFlow, REST APIs) que permiten integrar la red con aplicaciones empresariales o de seguridad.

Beneficio técnico: Posibilidad de programar la red según las necesidades de las aplicaciones o políticas del negocio.

7. Eficiencia operativa y reducción de costos

Red Tradicional	SDN
Mayor costo operativo por tareas manuales y hardware propietario.	SDN puede usar hardware genérico (whitebox) y reducir el tiempo de operación mediante automatización.

Beneficio técnico: Menor OPEX, despliegue más rápido de servicios y mejor utilización de recursos.

Conclusión técnica
SDN transforma la red de un sistema rígido y manual a uno dinámico, automatizado e inteligente.

Mientras la gestión tradicional depende de configuraciones manuales y dispositivos independientes, SDN ofrece control centralizado, visibilidad total y capacidad de programar la red, haciendo posible la agilidad que requieren entornos modernos (nube, DevOps, IoT, clases virtuales, realidad aumentada, centros de datos, escritorios remotos, etc.).

Estas capacidades resultan importantes en la actualidad para la operación de los centros de datos de la institución, con el fin de brindar un mejor servicio basado en la alta disponibilidad y seguridad constante que debemos tener como Unidad ante los usuarios.

Esto resulta esencial para que la institución mantenga su posición como una entidad del estado moderna, innovadora y con servicios tecnológicos a la altura de las exigencias del entorno educativo y productivo nacional. (USIT-PITEC-416-2025).

y. Este trámite por su cuantía presupuestaria se someterá a la mejora de precio, según lo indicado en pliego de condiciones.

z. Se recibe al señor Ronald Chaves Agüero, Encargado Proceso Infraestructura Tecnológica, quien atiende consultas de los señores miembros votantes y asesores.

Se acuerda:
a. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática que realice la justificación sobre la diferencia en el establecimiento de los rangos de tolerancia en la presupuestación de la contratación de conformidad con lo indicado en el oficio USIT-PITEC-416-2025 y USIT-PITEC-445-2025.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO III: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la Sede Central del INA, según demanda. Por un monto estimado de ¢101.358.000,00, por cuatro años de estimación.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la Sede Central del INA, según demanda.

Considerando que:
a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. Esta compra, ha sido solicitada por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género**,** la cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra 407499 y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

d. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica a continuación:

Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género (Formulario APIEG-JSC-4-2025):
La creación de estos códigos responde a la necesidad de establecer un mecanismo formal y eficiente que permita a la administración gestionar la adquisición de alimentos no perecederos, alineándose con las directrices de austeridad establecidas por la Contraloría General de la República. Esta iniciativa tiene como propósito atender de manera oportuna y responsable la demanda alimentaria generada por los eventos académicos, culturales, deportivos y recreativos organizados por las diferentes Unidades Regionales y sus respectivos centros adscritos.

Dichos eventos representan espacios de participación de la población estudiantil, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes. En este contexto, garantizar el suministro de alimentos básicos durante estas actividades contribuye al bienestar, permanencia y satisfacción de la comunidad educativa.

El objeto de contratación se centra en la adquisición, por parte de las Unidades Técnicas de la Sede Central, de productos alimenticios de larga duración y perecedero según corresponda la solicitud, los cuales serán distribuidos conforme a las necesidades planteadas por cada Unidad Regional. Se contempla un máximo de siete opciones de menú, priorizando la variedad, economía y valor nutricional, sin comprometer la calidad del producto.

Además, al tratarse de productos perecederos de bajo costo, se optimiza el uso de los recursos institucionales, se facilita la planificación logística y se asegura la disponibilidad de insumos en cualquier momento del año. Este enfoque permite una respuesta ágil, transparente y responsable frente a los requerimientos institucionales, fortaleciendo la ejecución presupuestaria y contribuyendo a la correcta administración de los fondos públicos.

f. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública):

Verificación por parte del personal técnico rectores del código para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones para la contratación con la aplicación de los procedimientos, las instrucciones y los formularios establecidos vigentes en el sistema de Gestión de Calidad Institucional. Además, de la presentación, calidad y condiciones propias de cada uno de los productos, en el servicio brindado pre, durante y post del pedido.

g. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

Los participantes de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

El propósito de la creación de estos códigos es que le permitan a la administración, además de ajustarse a las directrices de austeridad emitidas por la Contraloría General de la República, hacer la adquisición de alimentos no perecederos para entregar a la población estudiantil que participa en eventos en las diferentes Unidades Regionales y sus centros adscritos.

El objeto de contratación será para adquisiciones de Unidades Técnicas de la Sede Central que podrán distribuirlos en los lugares mencionados, según lo requieran y cuya característica es que sean productos de larga duración, máximo cinco opciones de menú y de bajo costo.
Medidas de Abordaje:

Cuando el proyecto lo amerite, se contemplan las siguientes medidas para asegurar la adecuada atención a las partes interesadas y mitigar posibles afectaciones:

- Comunicación efectiva con las Unidades Regionales y centros adscritos, para asegurar una planificación oportuna y coordinación logística adecuada en la distribución de productos.

- Monitoreo constante de la ejecución, para asegurar que la contratación se mantenga dentro de los márgenes establecidos por la normativa de austeridad, en cumplimiento del oficio de la Gerencia General GG-CI-31-2023 y la Contraloría General de la República DFOE-DEC-1908.

- Evaluación y monitoreo de manera aleatoria sobre el servicio brindado.

h. Riesgos identificados:

1. Riesgo Logístico
Descripción: Dificultad en la distribución eficiente y oportuna a las Unidades Regionales.
Impacto: Retraso en la entrega de alimentos para eventos estudiantiles
Medidas: Coordinación previa con las unidades receptoras y elaboración de cronogramas de entrega.

2.Riesgo de Calidad del Producto
Descripción: Adquisición de alimentos que no cumplan con los estándares mínimos de calidad o valor nutricional.
Impacto: Afectación a la salud y percepción institucional negativa.
Medidas: Establecer requisitos técnicos claros en el cartel de contratación

3. Riesgo Presupuestario
Descripción: Posibles variaciones en los precios del mercado
Impacto: Limitación en el volumen de compra o incumplimiento del plan de ejecución.
Medidas: Monitoreo del mercado y de precios.

4. Riesgo Contractual con Proveedores
Descripción: Incumplimiento en los plazos, calidad o cantidades pactadas.
Impacto: Falta de alimentos en actividades programadas.
Medidas: Establecer garantías contractuales, sanciones por incumplimiento y seguimiento periódico del desempeño del proveedor.

i. La estimación actualizada del costo del objeto, según lo establecido en el oficio NT-PGA-MC-50-2025, el Núcleo de Turismo, indica:

Esta contratación está basada según en una proyección por demanda, se determinó de la siguiente manera: "…La proyección de consumo anual se definió en reunión de equipo de la Asesoría, a partir del análisis de las actividades programadas en el plan de trabajo institucional. En dicha sesión se identificaron como base para la estimación las conmemoraciones del 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer, 01 de junio, Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra la Niñez y la Adolescencia, y 25 de noviembre, Día Nacional e Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; además del Encuentro STEAM/MANT, el Taller de Derechos Humanos, el Encuentro de niñas y mujeres en la ciencia y la tecnología, los espacios de desarrollo personal, el Taller de Sororidad, el Taller de relaciones sanas y las actividades orientadas a la reflexión sobre masculinidades. De esta manera, la cantidad proyectada de insumos responde a un cálculo sustentado en la planificación anual y asegura el abastecimiento oportuno para la ejecución de los compromisos de la Asesoría…"

Los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo anual estimado de ₡25.339.500.00 para un total por 4 años de ₡101.358.000.00 sin un número mínimo ni máximo de pedidos.

PARTIDA # 1	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
Línea N°1 **10702-85-8**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 1	₡3,759.00	¢ 3,420.00	¢ 4,098.00

	EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA			
Línea N°2 **10702-85-2**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 2 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 3,673.00	¢ 3,593.00	¢ 3,752.00
Línea N°3 **10702-85-3**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 3 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 4,520.00	¢ 3,721.00	¢ 5,319.00
Línea N°4 **10702-85-4**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 4 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 4,577.00	¢ 3,857.00	¢ 5,296.00
Línea N°5 **10702-85-5**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 5 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 4,153.00	¢ 3,873.00	¢ 4,432.00
Línea N°6 **10702-85-6**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 6 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 3,108.00	¢ 3,028.00	¢ 3,187.00
Línea N°7 **10702-85-7**	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LLEVAR OPCIÓN DE REFRIGERIO # 7 EN LA SEDE CENTRAL DEL INA-APIEG, SEGÚN DEMANDA	₡ 4,385.00	¢ 3,648.00	¢ 5,122.00

Consulta en el Banco de precios SICOP:
Se establece de acuerdo con el banco de datos de precios de proveedores en SICOP, que la base de datos es alimentada con los trámites de compras recientes de los últimos 6 meses, según el mercado nacional, según Articulo 17 LGCP. El Núcleo de Turismo, considerará los precios cotizados por los diferentes participantes en tramites anteriores, proveedores y así realizar un cálculo matemático considerando la desviación estándar de los datos; Además, en cumplimiento al oficio GFST-90-2019, los cuales son los márgenes que se acreditan desde que se dicta decisión inicial para la compra del bien y quedan documentados en el expediente del trámite. Por lo anterior, se obtiene los límites mínimos y máximos para realizar la razonabilidad del precio.

Referente a los márgenes de máximos y mínimos, correspondiente a esta compra, se considera aceptable los márgenes de razonabilidad e información indicada en el Sistema de Recursos Materiales (SIREMA).

Es importante considerar que los márgenes que se establecen pueden variar debido a que todos los estudios técnicos tienen características diferentes entre oferentes, cantidades a comprar, lugar de entrega, traslados de materiales, variabilidad del mercado, entre otras variables que pueden aumentar o disminuir los precios cotizados, siendo un margen mayor o menor, pero siempre razonable según cada compra.

j. En el oficio NT-PGA-182-2025, el Núcleo de Turismo y la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, responden a la solicitud sobre los lineamientos de la Contraloría General de la República en la contratación del servicio de refrigerios para llevar, de la sede central del INA-APIEG, según demanda:

> … *"*En atención a la gestión planteada, el Núcleo de Turismo y la unidad solicitante Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, proceden a dar respuesta conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República en los oficios DFOE-DEC-ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908(10390)-2023, relacionados con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas.
>
> La CGR ha indicado que, en principio, es improcedente la erogación de fondos públicos para alimentación de funcionarios, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados, bajo criterios de austeridad, razonabilidad, necesidad y control interno, siempre que no se conviertan en una práctica ordinaria. Este criterio ha sido reiterado por la Contraloría en diversas oportunidades, recordando a las

instituciones públicas que los recursos deben destinarse principalmente a los fines sustantivos que justifican su existencia y no a rubros de consumo cotidiano que corresponden a los funcionarios sufragar con su propio peculio.

En este contexto, resulta pertinente aclarar que el trámite en curso en el INA no tiene como finalidad cubrir necesidades alimentarias de funcionarios ni de personal institucional. La contratación de refrigerios está orientada exclusivamente a estudiantes y a la población meta que participa en charlas, talleres, asesorías y actividades impulsadas por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género. De esta manera, se garantiza que los recursos asignados responden a los objetivos de formación, equidad y acceso a oportunidades que constituyen parte esencial de la misión del INA.

Es importante destacar que la entrega de refrigerios en estas actividades no se concibe como un beneficio generalizado, sino como un apoyo puntual y excepcional para garantizar la permanencia y participación plena de los estudiantes y de las poblaciones beneficiarias, quienes en muchos casos se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social o económica. Asimismo, la medida busca fortalecer la efectividad de las capacitaciones y asesorías, evitando deserciones durante las jornadas formativas.

A continuación, se adjunta un cuadro comparativo donde se evidencia cómo las observaciones de la Contraloría han sido atendidas en esta contratación:

Observaciones de la CGR (Oficios DFOE-DEC-ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908-2023)	**Medidas adoptadas por el INA en la contratación por demanda de refrigerios**
No existe norma habilitante para sufragar alimentación de funcionarios; por principio de legalidad, es improcedente.	El servicio de refrigerios no se destina a funcionarios, sino a estudiantes y población meta de charlas, talleres y asesorías impulsadas por la Asesoría de Igualdad y Equidad de Género.
La alimentación solo puede brindarse en casos excepcionales, debidamente justificados, bajo criterios de austeridad, razonabilidad y necesidad.	Cada actividad contará con su debida justificación asegurando su carácter excepcional y vinculado a fines institucionales, supervisado por parte de la Unidad Solicitante (APIEG)
Debe evitarse que la erogación se convierta en una práctica ordinaria.	La contratación se establece bajo la modalidad 'por demanda', utilizada únicamente en actividades específicas de formación o sensibilización, no de manera rutinaria o generalizada.
Debe existir contenido presupuestario y controles internos que aseguren la legalidad y razonabilidad del gasto.	Se contará con oficio de compromiso presupuestario multianual, controles de registro en SICOP y seguimiento por parte de la Asesoría responsable y del Proceso de Adquisiciones.
Los funcionarios deben prever su propia alimentación, salvo situaciones excepcionales justificadas.	El INA delimita claramente que los refrigerios no aplican a funcionarios, sino a la población estudiantil y beneficiaria, quienes constituyen la razón de ser de la contratación.

De esta forma, el INA garantiza que la contratación del servicio por demanda de refrigerios se ajusta a lo indicado por la Contraloría General de la República, asegurando la correcta aplicación de recursos públicos en beneficio de la población estudiantil y meta definida.

Asimismo, se deja constancia de que esta contratación responde a criterios de legalidad, excepcionalidad, pertinencia y control, en línea con los principios de transparencia, austeridad y eficiencia en el uso de los recursos institucionales.

k. Se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, mediante el oficio GG-GG-1910-2025 indicando:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio UCI-PA-1098-2025 se plantea ante esta Gerencia General la siguiente consulta:

En atención a lo indicado por el señor Ramón Chavarria Mendoza, por medio de correo electrónico con fecha del 29 de octubre del 2025 y con el fin de que conste formalmente en la documentación que será revisada por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, me permito elevar la presente consulta respecto al aval otorgado por la Gerencia General para la contratación del servicio de refrigerios para llevar correspondiente al trámite de licitación menor, por un monto estimado de ¢101.358.000,00, para la Sede Central del INA, según demanda.(Sic).

En específico, se solicita confirmar si el aval emitido por la Gerencia General se mantiene vigente y si dicho aval fue otorgado considerando los criterios y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en los oficios DFOE-DEC-ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908(10390)-2023, relacionados con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas.

Al respecto me permito indicar que, aunque en la consulta no se indica expresamente cuál es el oficio mediante el cual se afirma que la Gerencia General otorgó su "aval" a la solicitud de contratación mencionada, se procede a responder con base en el documento GG-603-2025, del

4 de abril de 2025, emitido por el señor Christian Rucavado Leandro, quien fungió como Gerente General por avocación administrativa en la fecha indicada, y en el cual se indica:

Como puede observarse en la respuesta, la Gerencia solicita atender las disposiciones de la Circular GG-CI-31-2023, en la cual se emiten lineamientos con respecto a la utilización de la subpartida 110702 Actividades protocolarias en contrataciones por demanda, con el propósito de promover un uso adecuado de dicha subpartida, instruyendo lo siguiente:

1.La utilización de la subpartida 110702, debe ser considerada de forma excepcional y esporádica, bajo ningún motivo se pueden utilizar de forma ordinaria o habitual, siempre en estricto apego a los principios de austeridad, razonabilidad, proporcionalidad y contención del gasto; en vigilancia de los recursos públicos.

2.La utilización de la partida debe acatar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de Administración Pública que según interpretación de la Contraloría General de la República, llama al equilibrio y la conservación del Patrimonio Público contra cualquier perdida, despilfarro, uso excesivo, uso indebido de los recursos; así como, a cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico en relación con estos temas, ya que los recursos presupuestarios tienen como función primaria satisfacer los fines y cometidos públicos que sustentan la creación y operación de las distintas Administraciones Públicas. (Sic).

3.Deberá considerarse, además, lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el criterio No. DFOE-DEC-ORD-00007-2023 del 7 de agosto de 2023, relacionada con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas para las sesiones de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual señala lo siguiente:

"En esa línea, mediante el oficio 06964(DJ-0504-2013) indicó en lo que interesa lo siguiente: (…) el tema de sufragar gastos de alimentación con cargo a fondos públicos ha sido objeto de varios estudios de fiscalización y oficios que atienden consultas planteadas a este Órgano Contralor, en donde siempre las respuestas del órgano contralor han sido subrayado la inexistencia de una norma general habilitante de dicho tipo de desembolso, de manera tal que, conforme al principio de legalidad que típicamente rige el tratamiento de estos asuntos en la Administración Pública, no hay regulaciones expresas y claras que habiliten un proceder que el ordenamiento jurídico haya avalado en ese sentido, motivo por el cual como regla general debe entenderse como proscrita era posibilidad, al no ser un acto autorizado por norma alguna-doctrina del artículo 11.1 de la Ley General de la Administración Pública en adelante LGAP".

4.De manera que, en principio resulta improcedente la erogación de fondos públicos, para el suministro ordinario de alimentación, tanto Directrices como funcionarias y/o funcionarios públicos, por lo que se instruye a no formalizar ordenes de pedido en aquellas actividades que tengan por objeto la alimentación de las personas funcionarias públicas, dado a que dicho accionar no encuentra amparo en ninguna norma legal. No obstante, en casos esporádicos y de carácter excepcional, debidamente justificados, la Contraloría General de la Pública ha avalado que con cargo al erario se ofrezca un servicio alimentario mínimo, bajo criterios de austeridad, razonabilidad, necesidad y control interno. (Ver criterio DFOE-DEC-ORD-00007-2023 del 07 de agosto del 2023 de la CGR)

5.En relación con lo anterior, cuando se den eventos o cualquier tipo de actividad que se desarrolle en el ámbito de las funciones y competencias, del Instituto Nacional de Aprendizaje, la utilización de esta subpartida debe obedecer a los principios de equidad, proporcionalidad, razonabilidad, excepcionalidad y austeridad, evitando el uso excesivo de los recursos. (El resaltado es del original).

Sobre esta particular es importante destacar que la circular citada hace referencia expresa al cumplimiento del criterio DFOE-DEC-ORD-00007-2023 del 07 de agosto de 2023, emitido por la Contraloría General de la República (CGR). Asimismo, el oficio GG-603-2025 solicita puntualmente

atender las disposiciones de la Circular GG-CI-31-2023, así como observar la normativa vigente aplicable al proceso respectivo. En consecuencia, al remitir a dicha circular, el oficio implica también la instrucción de observancia de los lineamientos emitidos por la CGR sobre el tema.

Así mismo, se cuenta con manifestación expresa de la Unidad solicitante sobre el ajustarse a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, emitida en el oficio NT-PGA- 182-2025 del 24 de setiembre 2025, mediante el cual, el Núcleo de Turismo y la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, comunican al Proceso de Adquisiciones lo siguiente en el marco de lo establecido por la Contraloría General de la República en los oficios DFOE-DEC- ORD-00007-2023 y DFOE-DEC-1908(10390)-2023, relacionados con la utilización de recursos públicos para sufragar gastos de alimentos y bebidas:

"En este contexto, resulta pertinente aclarar que el trámite en curso en el INA no tiene como finalidad cubrir necesidades alimentarias de funcionarios ni de personal institucional. La contratación de refrigerios está orientada exclusivamente a estudiantes y a la población meta que participa en charlas, talleres, asesorías y actividades impulsadas por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género. De esta manera, se garantiza que los recursos asignados responden a los objetivos de formación, equidad y acceso a oportunidades que constituyen parte esencial de la misión del INA."

Ahora bien, en esa misma línea y para atender la consulta sobre si esta Gerencia General mantiene el visto bueno otorgado mediante el oficio GG-603-2025, debe señalarse que, de acuerdo con la Circular GG-CI-31-2023, la Contraloría General de la República ha dispuesto no formalizar órdenes de pedido para actividades cuyo objeto sea la alimentación de las personas funcionarias públicas, sin embargo, tal y como fue indicado por la unidad solicitante, este trámite corresponde a compra de alimentación para personas estudiantes y se apega a lo dispuesto en la circular supra citada, por lo que se mantiene el visto bueno otorgado.

Lo anterior, considerando que la justificación presentada en el formulario FR GNSA 02, con consecutivo APIEG-JSC-4-2025, así como el oficio NT-PGA-182-2025, permite constatar que la Unidad solicitante ha tomado en cuenta los criterios establecidos tanto por la Contraloría General de la República como por la Gerencia General mediante circular GG-CI-31-2023.

Cabe destacar que dicho visto bueno no comprende un aval, por no ser el otorgamiento de este una potestad de esta Gerencia, sino la anuencia para continuar con el proceso de contratación por demanda en apego al proceso que corresponda, considerando que el uso que se dé a la eventual contratación deberá apegarse a los lineamientos emitidos por esta Gerencia y la Contraloría General de la República, tal y como fue indicado en el oficio GG-603-2025.

Finalmente, se enfatiza que este visto bueno no exime la realización de los controles y revisiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, para la satisfacción de una necesidad pública en apego al marco jurídico vigente.

l. El monto presupuestado es de ₡25.339.500.00 (tope máximo) anuales para un total de ₡101.358.000.00 por cuatro años de estimación.

m. Se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026 y siguientes años, según lo indicado por la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, mediante el oficio APIEG-299-2025.

n. Esta contratación se compone de 1 partida con 7 líneas.

o. La vigencia del contrato será de 4 años.

p. El plazo de entrega será de la siguiente manera:

- 48 horas antes de la fecha y hora del inicio de la actividad para servicios de refrigerio de 20 personas o menos.
- 48 horas antes de la fecha y hora del inicio de la actividad para servicios de 30 personas o menos.
- 96 horas antes de la fecha y hora del inicio de la actividad por servicios de refrigerio mayores de 50 personas.

q. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

r. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Núcleo de Turismo.

s. La supervisión del contrato, lo realizará la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género.

t. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

u. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 27 de marzo del 2026. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Nombres de los recursos
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mar 11/11/25	mar 11/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial/ acta y comunicado de acuerdo	1 día	mié 12/11/25	mié 12/11/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	jue 13/11/25	jue 13/11/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	vie 14/11/25	vie 5/12/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	lun 8/12/25	mié 10/12/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	jue 11/12/25	mié 17/12/25	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	jue 18/12/25	mié 21/1/26	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	jue 22/1/26	mié 4/2/26	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	jue 22/1/26	mié 4/2/26	Núcleo de Turismo
Convocatoria mejora de precios	3 días	jue 5/2/26	lun 9/2/26	Proceso de Adquisiciones
Razonabilidad de precios de mejora presentada	4 días	mar 10/2/26	vie 13/2/26	Núcleo de Turismo
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	lun 16/2/26	mié 18/2/26	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	3 días	jue 19/2/26	lun 23/2/26	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	mar 24/2/26	mar 24/2/26	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	5 días	mié 25/2/26	mar 3/3/26	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	mié 4/3/26	vie 27/3/26	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	lun 6/4/26	mié 15/4/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo de Turismo
Solicitud de cronograma preliminar y aval del administrador del contrato	8 días	lun 6/4/26	mié 15/4/26	Proceso de Adquisiciones- Núcleo de Turismo
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	8 días	lun 6/4/26	mié 15/4/26	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Elaborar contrato	10 días	jue 16/4/26	mié 29/4/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	15 días	jue 30/4/26	jue 21/5/26	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 día	vie 22/5/26	vie 22/5/26	Administrador de Contrato

v. La persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

w. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

x. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

y. Se recibe a la señora Ana Lucrecia Alfaro Castellón, Encargada de la Asesoría para la Igualdad, quien atiende las consultas de los señores miembros votantes y asesores.

Se acuerda:

a. Solicitar al Núcleo de Turismo que realice los ajustes a la cláusula 4.3 Plazos y lugares de entrega del objeto contractual, tanto en la entrega como cancelación de conformidad con lo expuesto en esta sesión.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, del Núcleo de Turismo y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Solicitud de rescisión por mutuo acuerdo con el proveedor EDUARDO HERNANDEZ MATARRITA, contrato número 0432022007600069-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000044-0002100001, correspondiente a los "servicios profesionales de abogado para el cobro judicial del tributo Ley 6868, según demanda, cuantía estimable".

Se conoce la solicitud de rescisión por mutuo acuerdo, mediante los oficios URF-PIC-339-2025 y URF-PIC-468- 2025 del Proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Contratación Pública.

Considerando que:

a. **Antecedentes:**

- **Adjudicación:** En la sesión ordinaria 30-2022 celebrada el 20 de setiembre del 2022, la Comisión Local Central de Adquisiciones tomó el siguiente acuerdo, según consta en el artículo VII.:

  Se acuerda:
  a. Aprobar Fe de erratas para la adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000044- 0002100001, Contratación de Servicios Profesionales de Abogado para el Cobro Judicial del tributo Ley 6868 según demanda, por un plazo contractual de cuatro años, con un tope máximo de ¢216.420.220,00 por cuatro años, léase correctamente en los siguientes términos:

  • Adjudicar la partida 1, por un plazo contractual de cuatro años, de la siguiente manera:

PARTIDA	***OFERENTES***
1	*R G C SOLUCIONES JURIDICAS SOCIEDAD ANONIMA*
	ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL
	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ
	ERIK ORTEGA VEGA
	DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA
	ANGEL VALDIVIA SING
	LUIS EDUARDO EVORA CASTILLO
	JUAN LUIS VARGAS ALFARO
	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA
	SILENY MARIA VIALES HERNANDEZ
	XINIA MARIA ULLOA SOLANO
	SANDRA ALVARADO MONDOL
	FABIO VINCENZI GUILA

	EDUARDO HERNANDEZ MATARRITA

b. Lo demás acordado en la Sesión Ordinaria 19-2022, en el artículo III se mantiene incólume.
c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Financieros y el Proceso de Adquisiciones.
Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

b. El contrato número: 0432022007600069-00, se notificó en SICOP el 09 de noviembre del 2022 y mediante el oficio UCI-PA-2615-2022, se dio orden de inicio para el 28 de noviembre del 2022 con una vigencia contractual de 4 años.

c. La garantía de cumplimiento #20220923756220100007530 83-00 se encuentra en vigencia.

d. Mediante el oficio URF-PIC-339-2025 de fecha 13 de agosto del 2025, el Proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros solicita lo siguiente:

Quienes suscriben Shirley Montoya Bolaños, Coordinadora de Cobro Judicial y Gladys Rodas Rodas, Encargada del Proceso de Inspección y Cobros, nos presentamos diligentemente a informar que:

El día 10 de julio del 2025, el Licenciado EDUARDO HERNANDEZ MATARRITA de calidades conocidas en la CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN 2021LA-000044-0002100001, nos informa lo siguiente:

> *"(...)Dicho lo anterior, y en aras de salvaguardar el interés público, tal como se establece en el artículo 116 de la Ley General de Contratación Pública, hago del conocimiento de la Administración,* ***que por motivos de salud presento renuncia a continuar ejerciendo el presente contrato****. A efecto de justificar mi renuncia aporto certificado médico.*
>
> *Es mi deseo hacer una entrega ordenada y completa de los expedientes que se me han confiado; a tal efecto, atenderé las recomendaciones e instrucciones, que al efecto me de la administración, en el entendido que todo se ha tramitado y se lleva digitalmente. (…) -Lo subrayado es nuestro-*

Así las cosas, y en virtud de lo anterior, hemos procedido con el pago de los honorarios pendientes a este profesional en derecho, además ya se encuentran firmados y enviados los oficios de las renuncias mancomunadas al Licenciado Hernández esto para la presentación de estos ante el Poder Judicial.

En consecuencia, este Despacho le hace de conocimiento la presente denuncia adjuntando además el soporte documental de lo aquí vertido.

e. Mediante el oficio UCI-PA-961-2025 de fecha 04 de setiembre del 2025, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita lo siguiente:

1. Indicar las razones de interés público, con el fin de verificar si existe responsabilidad alguna de las partes.
2. Indicar, si efectivamente no existe incumplimientos por parte del contratista, sanciones económicas y si los servicios se han recibido a satisfacción.
3. Para lograr seguridad jurídica, se requiere tener conocimiento por escrito de que el contratista renuncia de forma expresa a cualquier monto indemnizatorio hacia el futuro. Para dicho efecto se necesita una nota de señor Eduardo Hernández Matarrita, indicando que renuncia a cualquier monto indemnizatorio u extremo hacia el futuro contra el Instituto Nacional de Aprendizaje.
4. Presentar las evidencias mencionadas en la nota, indicando si hay pago pendiente de honorarios y los oficios de las renuncias mancomunadas ante el Poder Judicial, así como la conformidad o no con la actuado de la parte administrativa del INA.
5. Favor indicar el estado real de los expedientes que le fueron confiados al proveedor tal como lo menciona en la nota con fecha del 10 de julio del presente año y las acciones siguientes a su anuencia de rescisión por mutuo acuerdo.

f. El Proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros, responde el 28 de octubre del 2025 con el oficio URF-PIC-468-2025 indicando:

Respetuosamente, en atención al oficio indicado en el asunto, mediante el cual esa Unidad solicita información relacionada con la rescisión por mutuo acuerdo del contrato suscrito entre este Instituto y la persona abogada Eduardo Hernández Matarrita, y una vez revisada la totalidad de la cartera de procesos judiciales asignados al mencionado profesional, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Informe N.º 14-22-2025 con fecha del 17 de octubre de 2025 suscrito la persona Inspectora a cargo y revisado respectivamente por la persona coordinadora y la Encargada del Proceso de Inspección y Cobro, no se determinó perjuicio económico directo ni afectación patrimonial alguna a la Institución, concluyéndose que, pese a la existencia de ciertos casos con inactividad procesal y otros declarados en caducidad, tales condiciones no generan daño económico para el Instituto Nacional de Aprendizaje Ahora bien, en atención a las consultas específicas planteadas por esa Unidad, se da respuesta en los siguientes términos:

PRIMERA: Sobre las razones de interés público:
La rescisión contractual por mutuo acuerdo obedece a motivos de salud del contratista, manifestados mediante nota presentada el 10 de julio de 2025, circunstancia que imposibilita la continuación de la prestación del servicio. Dicho fundamento se enmarca en razones de interés público, al priorizar la continuidad de los procesos judiciales de cobro mediante su reasignación a profesionales activos, conforme lo autoriza el artículo 116 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, al no concurrir causa de resolución imputable al contratista.

SEGUNDA: Sobre la inexistencia de incumplimientos o sanciones:
Del análisis efectuado en el informe técnico, no se constató incumplimiento contractual ni sanción económica atribuible a la persona abogada Hernández Matarrita. Las actuaciones revisadas evidencian una gestión ajustada a la normativa aplicable, sin perjuicio de que en algunos procesos se registrara inactividad o caducidad derivada de causas propias del trámite judicial. Se concluye, por tanto, que los servicios fueron prestados a satisfacción de la Administración, dentro de los límites de razonabilidad esperados.

TERCERA: Sobre la renuncia a eventuales extremos o indemnizaciones:
Se adjunta oficio refrendado por el licenciado Eduardo Hernández Matarrita en donde renuncia de forma expresa a cualquier derecho indemnizatorio o reclamo económico futuro contra el Instituto Nacional de Aprendizaje, a fin de dotar de plena seguridad jurídica al proceso conforme al artículo 116 citado.

CUARTA: Sobre evidencias documentales y pagos pendientes:
De la verificación efectuada, no existen honorarios pendientes de pago ni obligaciones económicas a favor del contratista. Asimismo, se mantiene el seguimiento de los oficios de renuncia mancomunada ante el Poder Judicial y su correspondiente recepción en los expedientes judiciales respectivos, conforme a los procedimientos internos de archivo y control de cartera.

QUINTA: Sobre el estado real de los expedientes:
El informe de revisión de cartera da cuenta de un total de 369 certificaciones judiciales revisadas. Dentro de ellas, se registran procesos cancelados, concluidos, incobrables y en caducidad; sin embargo, ninguno representa afectación económica directa a la Institución. Los casos en trámite serán reasignados

a otros profesionales jurídicos con el debido apersonamiento y control procesal, asegurando la continuidad del cobro judicial.

En virtud de lo anterior, esta Proceso no observa impedimento legal ni técnico para proceder con la rescisión contractual por mutuo acuerdo, por no existir incumplimiento atribuible al contratista ni perjuicio económico al Instituto, resultando ajustado a los principios de legalidad, razonabilidad, interés público y buena administración.

g. El señor EDUARDO HERNÁNDEZ MATARRITA, presenta dos notas; una con fecha del 10 de julio del 2025 y la segunda con fecha del 29 de octubre del 2025 y un comprobante médico, indicando lo siguiente:

Nota con fecha del 10 de julio del 2025:
Por medio de la presente, agradezco al INA y a todos los funcionarios con los cuales me he relacionado, a efecto de cumplir el contrato referido a la Licitación número 2021LA- 000044-0002100001 "SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL COBRO JUDICIAL DEL TRIBUTO LEY 6868, SEGÚN DEMANDA CUANTÍA ESTIMABLE", con quienes siempre he mantenido una relación muy cordial, respetuosa y responsable.
Dicho lo anterior, y en aras de salvaguardar el interés público, tal como se establece en el artículo 116 de la Ley General de Contratación Pública, hago del conocimiento de la Administración, que por motivos de salud presento renuncia a continuar ejerciendo el presente contrato. A efecto de justificar mi renuncia aporto certificado médico.
Es mi deseo hacer una entrega ordenada y completa de los expedientes que se me han confiado; a tal efecto, atenderé las recomendaciones e instrucciones, que al efecto me de la administración, en el entendido que todo se ha tramitado y se lleva digitalmente.

Nota con fecha del 29 de octubre del 2025:
Por medio de la presente, agradezco al INA y a todos los funcionarios con los cuales me he relacionado, a efecto de cumplir el contrato referido a la Licitación número 2021LA- 000044-0002100001 "SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL COBRO JUDICIAL DEL TRIBUTO LEY 6868, SEGÚN DEMANDA CUANTÍA ESTIMABLE", con quienes siempre he mantenido una relación muy cordial, respetuosa y responsable.
Dicho lo anterior, y en aras de salvaguardar el interés público, tal como se establece en el artículo 116 de la Ley General de Contratación Pública, hago del conocimiento de la Administración, que por motivos de salud presento renuncia a continuar ejerciendo el presente contrato. A efecto de justificar mi renuncia aporto certificado médico.
Es mi deseo hacer una entrega ordenada y completa de los expedientes que se me han confiado; a tal efecto, atenderé las recomendaciones e instrucciones, que al efecto me de la administración, en el entendido que todo se ha tramitado y se lleva digitalmente.
Renuncio a cualquier monto indemnizatorio u extremo hacia el futuro contra el Instituto Nacional de Aprendizaje.
Quedo a la espera de la devolución de la garantía de cumplimiento.

h. El acto de adjudicación fue aprobado por la Comisión Local Central de Adquisiciones; por lo tanto, esta solicitud de rescisión del contrato por mutuo acuerdo es de conocimiento de este órgano competente, de acuerdo con el transitorio I, punto 2, del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

i. Se recibe a la señora Shirley Montoya Bolanos, del Proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros, quien atiende las consultas de los señores miembros votantes y asesores.

Se acuerda:

a. Aprobar la solicitud de recisión del contrato por mutuo acuerdo, del contrato número 0432022007600069-00 de la Licitación Abreviada 2021LA-000044-0002100001, correspondiente a los "servicios profesionales de abogado para el cobro judicial del tributo Ley 6868, según demanda, de cuantía estimable" con el proveedor EDUARDO HERNÁNDEZ MATARRITA, según lo expuesto en los oficios URF-PIC-339-2025 y URF-PIC-468-2025 por parte del Proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros.

b. Trasladar la documentación a la Asesoría Legal para los trámites correspondientes y firmas respectivas.

c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO V: Dejar sin efecto el acto de la recomendación aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 27 2025, adoptado por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, relacionado con la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, según oficio SGA-596-2025.

Se conoce el oficio SGA-596-2025 de la Subgerencia Administrativa, en el cual devuelven sin tramite el oficio UCI-PA-805-2025 referente a la recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en ORACLE, por demanda de cuantía inestimada. Lo anterior en virtud de un informe de Auditoría Interna relacionado con dicha licitación en materia de control interno.

Considerando:

a. La Subgerencia Administrativa mediante el oficio SGA-596-2025 indica lo siguiente:

Reciba un cordial saludo. Se recibió el oficio PE-2671-2025, mediante el cual la Presidencia Ejecutiva solicita a esta Subgerencia la ejecución de lo advertido por la Auditoría Interna en el informe AI-ASE-05-2025 debilidades en la contratación 2020LN-000007-0002100001 "Contratación de Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información Desarrollados en Oracle, por demanda de Cuantía Inestimada.

Por lo cual, en relación con el oficio UCI-PA-805-2025, mediante el cual solicitan un espacio ante la Junta Directiva para presentar el tema: Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en ORACLE, por demanda de cuantía inestimada. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública; se informa que se hace la devolución sin tramitar de dicha solicitud.

Lo anterior, con el fin de que se subsane lo indicado por la Auditoría Interna y sea comunicado a la Comisión Mayor de Compras.

Se acuerda:

a. Dejar sin efecto el acto de recomendación aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 27 2025, celebrada el 21 de julio de 2025, por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, visible en el acta, artículo III, con fundamento en la potestad de revisión oficiosa de actos administrativos regulada en el artículo 183 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), referente a la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600048-00 de la Licitación Pública 2020LN-000007-0002100001, correspondiente a la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información desarrollados en ORACLE, por demanda de cuantía inestimada. De conformidad con el oficio SGA-596-2025.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 10:34 horas del día 11 de noviembre del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General